



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2021, acordó formular en el punto número tercero del orden del día Informe ambiental estratégico de la Modificación menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del “Sistema General Deportivo”, en los términos que se indican a continuación:

3º.- Informe ambiental estratégico Modificación menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del “Sistema General Deportivo”.

El plan a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 2.b) del artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe ambiental estratégico, de acuerdo con el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

DATOS DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN	
NOMBRE	Modificación menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del “Sistema general deportivo”
PROMOTOR	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
ÓRGANO SUSTANTIVO	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
REDACTORES	Evalúa Soluciones Ambientales y JDA & Asociados S.L. Consultores
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Incorporar al menos dos ámbitos de suelo urbano consolidado al sistema general deportivo en su linde con la calle Real, principal vía de acceso al mismo; con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad y la dotación de aparcamientos, por ser la zona de acceso principal actual excesivamente angosta para una instalación de esta escala (sistema deportivo municipal)
LOCALIZACIÓN	T.M. La Matanza de Acentejo
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	No se encuentra dentro de Espacios Naturales Protegidos.
RED NATURA 2000	No se encuentra dentro de Red Natura 2000.
BREVE DESCRIPCIÓN	Se pretende incorporar como parte del sistema general deportivo dos ámbitos clasificados y categorizados como suelo urbano consolidado, para mejorar la funcionalidad y eficiencia del sistema general deportivo existente. De la modificación menor resulta una reducción de la superficie del suelo urbano consolidado (“La Matanza-Guía-San Antonio”) de 172,96 Has a 172,87 Has y un aumento de la superficie de sistemas generales deportivos de 4,74 Has a 4,822 Has.
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano consolidado

Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==		



1. Antecedentes

El planeamiento municipal vigente en La Matanza de Acentejo es el Plan General de Ordenación (PGO), definitivamente aprobado según publicación del 20 de abril de 2004 en el BOC 075/04 y el 10 de septiembre de 2003 en el BOP 114/03.

Con fecha de 1 de septiembre de 2020, se firma el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la encomienda de la evaluación ambiental de los planes y programas de competencia municipal.

En el marco de dicho convenio, el 9 de octubre de 2020 se recibe en la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la CEAT oficio del Servicio Administrativo de Política Territorial por el que se traslada la documentación recibida del Ayto. de La Matanza de Acentejo relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del "Sistema general deportivo".

2. Consultas

La relación de Administraciones Públicas y personas interesadas consultadas en aplicación del Art. 30 de la Ley 21/2013, son las siguientes:

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.	--
Dirección General Salud Pública - Gobierno de Canarias	--
Dirección General de lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente - Gobierno de Canarias	--
Dirección General Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas - Gobierno de Canarias	--
Dirección General De Seguridad y Emergencias - Gobierno de Canarias	--
Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Sí
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Sí
Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Sí
Servicio Técnico de Carreteras y Paisajes	Sí
Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)	--
Federación Ben Magec- Ecologistas en Acción	--

Además de las consultas planteadas, y valorándose que la Modificación Menor propuesta podría afectar a un número mayor de interesados de difícil identificación, se sometió a consulta el documento ambiental del plan de referencia a cuantas Administraciones públicas y personas puedan considerarse afectadas o interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado con fecha de 2 de diciembre de 2020. Sin que, una vez cumplido el plazo legal, se haya recibido alegación o sugerencia alguna.

El contenido más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente

- Por el **Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife**, en materia de medio natural, se informa que el ante la posible presencia de *Pimelia radula radula* en la zona, el documento ambiental debería incluir un protocolo de actuación para minimizar las posibles afecciones sobre la especie en caso de hallazgo de algún ejemplar. En este sentido, se señala que se debería incorporar al estudio ambiental un informe prospectivo elaborado por técnico acreditado que verifique o descarte la existencia de ejemplares en la zona objeto de la modificación. En materia de seguridad y protección civil se indica que no tiene sentido la incorporación de un análisis de riesgos por la escasa entidad de la modificación de planeamiento propuesta, por su materialización en suelo urbano, donde ya se registran los usos y actividades propios de esta clase de suelo, y por su finalidad, que en sentido amplio se traduce en una mejora de las dotaciones y equipamientos a nivel municipal.

Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==		




- Por el **Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife**, se informa que en la presente modificación menor, se deberán incluir en la memoria justificativa y en los planos de ordenación diferentes cuestiones relativas a las zonas de servidumbre y protección derivadas de la legislación sectorial de carreteras. Así mismo, se indica que no se debe proceder a la ejecución de ningún nuevo acceso de tipo rodado a las parcelas incorporadas al Sistema General Deportivo desde la carretera convencional TF-215, teniendo que realizarse el mismo, a través de la calle municipal, tal y como se realiza actualmente.
- Por el **Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife**, se informa que con respecto al Documento Ambiental Estratégico, el Plan Insular de Tenerife no contiene disposiciones que resulten de aplicación en esta fase del procedimiento de la Ley 21/2013, y con respecto a las propuestas de ordenación planteadas en los Borradores, se informa que las modificaciones menores propuestas no presentan disconformidad con las determinaciones del PIOT.
- Por el **Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife**, se informa que desde el ámbito sectorial en materia de patrimonio cultural y desde el punto de vista de los criterios técnicos vinculados con la protección y conservación del mismo, no se detectan efectos significativos.

3. Análisis según los criterios del Anexo V

PRIMERO: Objeto y ámbito de la Modificación Menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del “sistema general deportivo”.


El objetivo fundamental que persigue esta modificación menor es mejorar las condiciones de accesibilidad y de dotación de aparcamientos mediante la incorporación de dos ámbitos de suelo urbano consolidado al Sistema General Deportivo, para dar la solución necesaria para mejorar la funcionalidad y eficiencia en relación con la accesibilidad y la dotación de aparcamiento del SGD en su linde de la Calle Real, principal vía de acceso al mismo.



Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==			



Ámbito de la Modificación Menor sobre ortofoto

Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==			

SEGUNDO: Análisis del contenido del Documento Ambiental

Analizados los contenidos del documento ambiental se concluye que este cumple en forma con los requisitos exigidos en el Art. 29 de la Ley 21/2013, sobre la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

TERCERO: Análisis según los criterios del anexo V de la Ley 21/2013

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento de la Modificación Menor objeto de informe al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, según los criterios del anexo V, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

3.1. Con respecto a las características de la Modificación Menor del Plan General

El documento de la modificación menor plantea tres alternativas, de las cuales solo detalla cartográficamente la alternativa seleccionada, la número 2, y la cero (por defecto):

- Alternativa CERO consistiría en mantener el acceso en las dimensiones establecidas por el PGO.
- La alternativa UNO consistiría en intentar una permuta con los propietarios colindantes concernidos y proceder así a la recalificación necesaria.
- La alternativa DOS consistiría en la formulación de una propuesta de incorporación de dos ámbitos de Suelo Urbano Consolidado al Sistema General Deportivo, a obtener mediante la aplicación del sistema público que mejor coadyude a la resolución pacífica de las necesidades del Sistema. Se proponen los dos ámbitos anexos a la zona de conexión del SGD con la Calle Real, y excedente de la afección intersticial ya consolidada.


Del reajuste de la zonificación realizada resultaría una reducción de la superficie del suelo urbano consolidado de 820 m² y un aumento similar de la superficie de sistemas generales deportivos.

Por tanto, de la información aportada se puede estimar que la modificación propuesta no establece un marco para proyectos y otras actividades potencialmente impactantes, ni afecta a otros planes o programas, tampoco que existan problemas ambientales significativos relacionados con el objeto de dicha modificación, ni se detecta que sea pertinente para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente, por lo que se considera que las características de la presente Modificación Menor, no entran en ninguno de los supuestos establecidos en el apartado 1 del citado Anexo V de manera significativa.

3.2. Con respecto a las características de los efectos y del área probablemente afectada

Atendiendo al análisis realizado en el Documento Ambiental, en el apartado de síntesis de la valoración global de los efectos sobre las variables ambientales, se observa que predominan los efectos compatibles o nulos. Entre los compatibles se señalan los efectos sobre la calidad del aire, salud humana y cambio climático; sobre los aspectos abióticos (geología, geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología); sobre los aspectos bióticos (vegetación y fauna); sobre el paisaje. Se consideran impactos nulos los efectos sobre los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000; así como sobre el patrimonio histórico-cultural. Y el Documento Ambiental no identifica ningún impacto negativo.

VALORACIÓN	MODIFICACIÓN
COMPATIBLES	5
MODERADOS	-
NULO	2
TOTAL	7

Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtMA+w==			

Detalle donde se puede observar el nuevo viario planificado por el vigente PGO recomendado para el acceso a la zona de la modificación menor.

En el documento ambiental presentado se establecen las medidas necesarias para el seguimiento ambiental de la Modificación Menor.

Por todo ello, analizada la información expuesta en los párrafos anteriores, así como los informes sectoriales recibidos, y tras realizar el pertinente análisis técnico del expediente, según la información disponible, se considera que las características de la presente Modificación Menor, no entran en ninguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del citado Anexo V de manera significativa, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en el presente apartado.

4. Fundamentos de Derecho

Con fecha 19 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Esta Ley regula la evaluación ambiental a nivel regional, adaptándose a la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental. La citada Ley 4/2017, en su artículo 86. Evaluación ambiental estratégica dispone lo siguiente:

1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada: (...)

b) Las **Modificaciones menores** de los instrumentos de ordenación.


(...)

Por tanto, teniendo en cuenta que se trata de una Modificación Menor del Plan General de Ordenación del Municipio de La Matanza de Acentejo, se considera es de aplicación el artículo 86.2.b) de la Ley 4/2017, por lo que se entiende que la Modificación menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del "Sistema general deportivo" cumple los requisitos para someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad simplificada, tal y como viene regulado en la Ley 21/2013.

* * *

Por todo lo expuesto, vista propuesta emitida por la Oficina de Apoyo Técnico- Jurídico a la CEAT la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE ACUERDA:


PRIMERO.- Formular Informe ambiental estratégico sobre la Modificación menor del PGO de La Matanza de Acentejo en el ámbito del "Sistema general deportivo" promovido por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, en el marco del Convenio firmado entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica del mismo, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente establecidas en el documento ambiental estratégico, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental del mismo documento, así como, las condiciones establecidas en el informe ambiental estratégico que resultan de la evaluación practicada.

Código Seguro De Verificación	Ic+2Zkq1MQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2Zkq1MQozdC+ZHtmA+w==			

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Cabildo de Tenerife y notificarlo al órgano promotor y sustantivo

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo a la CEAT
Javier Herrera Fernández.

Código Seguro De Verificación	Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Herrera Fernández - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	08/03/2021 08:03:23	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ic+2ZkqlMQozdC+ZHtmA+w==			